

dinero prestado
de la Paroquia

A cordam de Tomar prestados de la Causa de la
fabrica de la Paroquia de Sta Oria de qualquier
deudas y depositos. Con los intereses y cantidades que se hubieren
ten promp. Para la compra de unos de los
posos de la Villa y para ello se hagan los libram^{tos}
neces. a favor de Lucas de S. Maria Coules Mayor-domo
de S. do posos. Contra el para q como procediere lo
paya volviendo a las personas y lo de buen decaer
viniendo en este acuerdo. El D. N. de S. J. J.
Padre y suano de Sabias de funerago Cua propio
de Sta Oria Paroq. Por a S. de los S. de tres
puro del Causo moderado Causa al Conq de halla el
de posos q lo referido se hagan los despachos
q. Comorgan q de es

de nobleza de
Don Rodrigo Carrion
Melgarejo

Entra junctum. Por parte de Don Rodrigo Bonifacio
Melgarejo de Sta Oria y la de Cebregm de
Cegueria Con la D. Causa de de funeraga Con
por un gen. Propiedad despachada en esta forma Con
el Sello de plomo pendiente en fil de seda. de S. de
Granada a Venecy. Con el mayor de mill quinientos
noventa y tres referida de San de N. de C. de Cam
En favor del Bachiller M. Carrion Maxim Carrion y
Su. Carrion de C. de la Oria de Cebregm = q. de Sta
Por la villa la Obediencia Con el respeto devido y
manda se guarde Cumpla y se execute en todo y por todo
Como en ello se contiene de M. de la mar de = q. Con
de Cumplido. Se done y tude del Patron de S. de S. de
y no se le repara en el ni en los padrones de pecharos
y se debe de S. de S. de S.

